

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez, que el 27 de noviembre de 2023, por intermedio de apoderado judicial del señor Hernán de Jesus Suarez Marín, se recibió escrito de incidente de nulidad desde el auto admisorio de la demanda, dentro del proceso ordinario laboral Rdo.057363189001 2021 00197 00. A despacho para lo pertinente hoy 30 de noviembre de 2023.

Ascened Carvalho Arango
Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	VICTOR ALFREDO VALENCIA MORENO
Demandado	JORGE IVAN SUAREZ MARIN y OTRO
Radicado	05 736 31 89 001 2021 00197 00
Providencia	Auto de sustanciación No.263-88
Decisión	Traslado solicitud de nulidad

De conformidad con los artículos 129 y 134 del Código General del Proceso, aplicable al trámite laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T y SS, del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial del señor Hernán de Jesús Suárez Marín, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar al doctor VICTOR ALFONSO ZULETA QUIÑONEZ, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 353.869 del Cs. de la J.

NOTIFIQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1da753f89f339990154ca035c3dc3706d40c66a666a6a9b2ed9e154fb4c0f11**

Documento generado en 01/12/2023 10:08:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>